

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 5.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 6.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Marzo.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 699

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas por este Gobierno en el mes anterior, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento de la vigente ley de Caza:

Número de orden, nombres y apellidos y vecindad.

- 132 D. José Moragas, Rute.
- 133 D. Bernardo Martínez, Córdoba.
- 134 D. Tomás Recaredo, idem.
- 135 D. Benito Pedrajas, Obejo.
- 136 D. Rafael Guerra, Córdoba.
- 137 D. Angel Ariza, idem.
- 138 D. Francisco Delgado, Torre-campo.
- 139 D. Manuel de la Cruz Madueño, Montoro.
- 140 D. Germán Castro, Bujalance.
- 141 D. José Valenzuela, Baena.
- 142 D. Rafael Jiménez, idem.
- 143 D. Jerónimo Vega, Montoro.
- 144 D. Pedro Cuadrado, Adamuz.
- 145 D. Andrés García, La Carlota.

- 146 D. Ricardo Borrego, Almodó-var.
- 147 D. Antonio García, Nueva Carteya.
- 148 D. Miguel Sánchez, Valenzuela.
- 149 D. Juan José Gordillo, idem.
- 150 D. Manuel Ordóñez, Nueva Carteya.
- 151 D. Pablo Berral, Córdoba.
- 152 D. Juan Madueño, Montoro.
- 153 D. Francisco Reyes, Baena.
- 154 D. Francisco P. Carrillo, Luque.
- 155 D. Francisco García, Pozo blanco.
- 156 D. Nicolás Rejano, Puente Genil.
- 157 D. Antonio Baena, idem.
- 158 D. Miguel Martos, idem.
- 159 D. Miguel Tello, Montoro.
- 160 D. Francisco Nieto, La Carlota.
- 161 D. Antonio Camposo, Iznájar.
- 162 D. José Fernández, Montemayor.
- 163 D. Juan Luna, Fernán Núñez.
- 164 D. Fernando Baena, idem.
- 165 D. Pablo del Campo, Santa Eufemia.
- 166 D. José Benavides, Posadas.
- 167 D. Manuel Ramos, idem.
- 168 D. Gabriel Escribano, La Rambla.
- 169 D. Carlos Aguilar Tablada, Belmez.
- 170 D. José del Rey, Fuente Obeluna.
- 171 D. José Rodríguez, Almodó-var.
- 172 D. Manuel Belmonte, Aguilar.
- 173 D. Manuel Jiménez, Córdoba.
- 174 D. Sebastián Mayer, San Sebastián.
- 175 D. Rogelio Aguilera, Porcuna.
- 176 D. Rafael Riobó, Córdoba.
- 177 D. Antonio Gómez, Lucena.
- 178 D. Fernando Gujo, Córdoba.

- 179 D. Francisco Fabro, idem.
- 180 D. Diego Torres, Montoro.
- 181 D. Manuel Navas, Córdoba.
- 182 D. José Cantarero, idem.
- 183 D. Rafael Alfaya, idem.
- 184 D. Joaquín Mora, Cabra.
- 185 D. Pedro Calvo, idem.
- 186 D. Lope Arcos, Doña Mencía.
- 187 D. Luis Fernández, Puente Genil.
- 188 D. Antonio Valverde, Cabra.
- 189 D. Antonio Luque, idem.
- 190 D. Francisco Mendoza, Adamuz.
- 191 D. Adolfo Cuesta, Fernán Núñez.
- 192 D. Gregorio García, Villar del Ala.
- 193 D. Antonio Galiot, La Carlota.
- 194 D. Francisco Criado, Castro del Río.
- 195 D. Antonio González, Córdoba.
- 196 D. Marcial Escribano, idem.
- 197 D. Antonio Osuna, idem.
- 198 D. Manuel Huete, idem.
- 199 D. Rafael Arriero Manjón, Priego.
- 200 D. Francisco León Delgado, Montilla.
- 201 D. Ramón Vidal, Lucena.
- 202 D. Carlos Quero, Córdoba.
- 203 D. Antonio Sánchez, Alcaracejos.
- 204 D. Luis Navarro, Pedro Abad.
- 205 D. Sebastián Priego, Bujalance.
- 206 D. Francisco Fernández, Córdoba.
- 207 D. José Mangas, Rute.
- 208 D. Evaristo Olasqui, La Carlota.
- 209 D. José Díaz, Bujalance.
- 210 D. Benito Coca, idem.
- 211 D. Joaquín Ruiz, Córdoba.
- 212 D. Juan María Camacho, Carcabuey.

- 213 D. Juan Justo Rivera, Andújar.
 - 214 D. Pedro Camacho, Villanueva de Córdoba.
 - 215 D. Telesforo Conde, Hinojosa.
 - 216 D. Antonio Vilchez, Priego.
 - 217 D. Rafael Roselló, Córdoba.
 - 218 D. Benito Lavirgen, Bujalance.
 - 219 D. Jorge Alcántara, Belmez.
 - 220 El mismo, idem.
 - 221 D. Bartolomé Laguna, Fernán Núñez.
 - 222 D. José Domínguez, Palma del Río.
 - 223 D. Santos Hernández, Córdoba.
 - 224 D. Luis Cabello, Bujalance.
 - 225 D. Cándido Zamorano, Córdoba.
 - 226 D. Enrique Galla, Montilla.
 - 227 D. Antonio Molina, Villanueva del Rey.
 - 228 D. Avelino Chacón Aguilar.
 - 229 D. Manuel Vioque, Hinojosa.
 - 230 D. Juan Cecilio, Montalbán.
 - 231 D. Miguel Navarro, Bujalance.
 - 232 D. Blas Lara, idem.
 - 233 D. Manuel Alba, Priego.
 - 234 D. Francisco González, idem.
 - 235 D. Gregorio Palomar, idem.
 - 236 D. Francisco Güeto, Doña Mencía.
 - 237 D. Nicomedes Ortega, Priego.
 - 238 D. Antonio Varona, idem.
- Córdoba 1.º de Marzo de 1905.—
El Gobernador, EDUARDO CASSOLA.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 699

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 25 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Gue-

rra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas
La ración de pan de 70 decágramos.....	0 29
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 05
Idem de paja de 6 idem.....	0 34
Kilogramo de leña.....	0 07
Idem de carbón.....	0 17
Litro de aceite.....	0 92
Idem de petróleo.....	1 08

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 25 de Febrero de 1905.—
El Vicepresidente, Diego Soldevilla.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 700

Anuncios de subastas de aprovechamientos.

El Excmo. señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en orden de 16 del actual, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«Con motivo de dudas surgidas en el expediente de subasta para la enagenación de acebuches consignados en el plan vigente de la dehesa «Atalaya», sita en el término municipal de Lora del Río, por los términos en que estaban redactados los anuncios de subasta, al expresar que el acto había de celebrarse á los treinta días de la aparición de los repetidos anuncios, esta Dirección general, de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha acordado, con el fin de evitar en lo sucesivo dificultades, recomendar á V. S. que en los anuncios de subasta se señalen, lo mismo en el BOLETIN OFICIAL que en los edictos de los pueblos, la hora y fecha del día determinado del mes en que haya de celebrarse aquella, en armonía con el espíritu y el texto de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y disposiciones generales sobre subastas de servicios públicos.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Córdoba 28 de Febrero de 1905.—
El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Ayuntamientos

A GUILAR

Núm 559

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1904.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del primer Teniente

Alcalde don José María Sánchez Morales.

Se acordó aprobar el acta anterior, y dióse lectura á los documentos oficiales de la semana.

Que sean abonadas á don Juan Jurado López la suma de 268'25 pesetas, y á don Francisco Alguacil la de 266'25 pesetas, importe una y otra sumas de las recetas expedidas á pobres de solemnidad en el mes de Abril último.

Aprobar la distribución de fondos por grupos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Dióse lectura de una comunicación del señor Alcalde dando cuenta de su ausencia de la Alcaldía, en virtud á lo que ordena el párrafo 2.º del artículo 117 de la ley Municipal.

Que en lo sucesivo las sesiones sean en el mismo día, pero á la hora de las diez.

Se acordó imponer al contratista del alumbrado público 25 pesetas, desde el 23 hasta la fecha, con más el 50 por 100 de indemnización, por cada una de estas noches, por falta en el servicio.

Que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que si en el término de ocho días los propietarios de la casa que fué Circulo de Fomento no proceden á la alineación de su fachada, haciendo desaparecer la glorietta que enclavada en la vía pública interrumpe el paso, se procederá á destruirla vendiendo los materiales en pública subasta, así como se notifique á los distintos dueños.

Dióse cuenta de los expedientes respectivos al reemplazo del año actual y revisión de 1902, declarándose prófugos á los mozos no habidos, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, condenándolos al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Terminando el acto.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Rafael López Jiménez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y dar lectura de las disposiciones oficiales de la semana.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Alcalde de los gastos causados para trasladarse á Córdoba para hacer los honores á S. M. el Rey (que Dios guard-).

Se acordó librar la suma de 154 pesetas del capítulo de imprevistos para abonar la cuenta á M. López, de Córdoba, por la confección de las lápidas para la plaza del General Marqués de Sendablanca.

Se abone al presbítero don José Belmonte Luque la suma de 100 pesetas del capítulo 9.º del presupuesto, estipendio del sermón del paso predicado el Viernes Santo último en el balcón de estas Casas Capitulares.

Se deje cesante del cargo de agente ejecutivo del Municipio y del cargo de escribiente temporero á don Joaquín de Toro, nombrándose en su lugar á don José Melero.

Se nombró á don Francisco Antonio Sotomayor comisionado para la pre-

sentación de seis mozos del reemplazo actual y uno del de 1903, en virtud de comunicación del señor Presidente de la Comisión mixta de la Diputación provincial.

Terminando el acto.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Rafael López Jiménez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y dar lectura de las disposiciones oficiales de la semana, con la aclaración de que la Corporación sólo deseaba dejar cesante á don Joaquín de Toro del cargo de agente ejecutivo del Municipio.

Aprobar las subastas verificadas para la construcción de algunas alcantarillas y obras públicas, en favor de don Manuel Cabezas Jiménez, y que una vez terminadas las obras y reconocidas por el Perito municipal, y dadas por bien hechas, se le librarán las sumas convenidas del capítulo correspondiente.

Se acordó cobrar á cada colono de las fincas del Duque de Medinaceli la cuota correspondiente de reparto de guardería rural, cuya nota presentó el Administrador de aquél don Angel Gómez.

Que fuera abonada al carpintero Silvestre Pérez la suma de 79 pesetas por los trabajos de los cuadros con cristales para el plano del término municipal, con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º del presupuesto.

Se contratase por el señor Alcalde la composición del camino denominado de Mora y que se anunciase el concurso correspondiente.

Se aprobó la cuenta presentada por el agente del Ayuntamiento en la capital don José Jurado González, correspondiente al primer trimestre del año corriente.

Se dirigiera respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de Obras públicas, solicitando la modificación del proyecto de carretera que de esta ciudad va á la aldea de Zapateros, sobre que parta la misma seiscientos metros antes del sitio en que se consigna en dicho proyecto.

Se dió lectura de una comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia, por la que se participa que, según la Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se convertía en definitivo el acuerdo de la Comisión provincial, por el que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en esta ciudad en 8 de Noviembre de 1903.

Se acordó arrendar durante seis años el derecho á percibir el arbitrio establecido sobre inhumaciones y depósitos en el cementerio municipal.

Se aprobó por unanimidad las cuentas presentadas por el Administrador de arbitrios sobre uso obligatorio de pesas y medidas, respectivas á los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos.

Se acordó arrendar el arbitrio del uso obligatorio de pesas y medidas por los siete meses que restaban de la anualidad, que se formara el oportuno expediente y el pliego de condiciones.

Terminándose el acto.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia el señor Alcalde don Rafael López Jiménez.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y se leyeron las disposiciones oficiales de la semana.

Se nombró á don Francisco Romero comisionado para que presentara ante la Comisión mixta á los mozos Juan Jiménez Hierro y Francisco Agrás Ramírez.

Se abonase á Francisco Moreno Leiva y Francisco Vila 7'50 pesetas por dos embargos para conducir familias y equipajes de individuos de la guardia civil que se trasladaron á Montemayor.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio del uso obligatorio de pesas y medidas y se acordó se publicase por diez días para oír reclamaciones.

Se aprobó asimismo el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta, por seis años, del derecho á percibir el arbitrio establecido sobre inhumaciones y depósitos de cadáveres en el cementerio municipal y anunciarlo para oír reclamaciones.

Se aprobó del mismo modo el pliego de condiciones para la composición del camino vecinal denominado Mora, en pública subasta, y que se anunciara para oír reclamaciones.

Se autorizó al señor Alcalde para que en concurso contratara un local para la escuela nocturna, otro para la primera elemental de niñas y otro para la segunda escuela elemental de niños.

Se excluyó del reparto de guardería rural á don José María Toro Lucena por ser propietario que custodia las fincas por sí mismo, y á don José María Pérez, don Antonio Tamarit Martel y á los herederos de don Andrés Carretero por tener estos sus fincas arrendadas al primero y gravar este impuesto á los cultivadores.

También se excluyó de referido reparto á don Juan Calvo, por haber probado tenía guarda jurado á su costa.

Se dejó cesante al Administrador del arbitrio municipal don Sebastián Melero Jiménez, al Interventor don Manuel Gutiérrez Losada y á los vigilantes don Rafael Redondo, don Antonio Varó, don Manuel Guerrero, don Mateo Pavón y don Juan Antonio Jiménez, nombrando para sustituirlos á don Rafael Barbudo y don Rafael Redondo y vigilantes á don Antonio Mata Ríos, don Francisco Berlanga Valle, don José Moreno Castellano, don Juan Moreno, don Eduardo Aragón y don Gabriel Ortiz.

Se dispensó los arbitrios de degüello de reses del matadero público á la carne que se expidiera en la noche del miércoles 1 de Junio y la mañana del 2, á beneficio del público.

Se trasladara á la capital Francisco Palma Alhama para conducir á Amalia Expósito á la casa de locos, por encontrarse en tan triste estado.

Terminando el acto.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario

que suscribe, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de Diciembre del año último.

Aguilar 10 de Febrero de 1905.—
Por su mandado, José A. Lucena.—
V.º B.º: El Alcalde, Pino.

CORDOBA

Núm. 709

Resuelta por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la oportuna subasta para contratar la ejecución de las obras de adoquinado de las calles de Ramírez de Arellano y de Osario, de esta capital, convócase por término de treinta días el remate de dicho servicio, cuyo acto se verificará ante mi autoridad, en el despacho de esta Alcaldía, á las catorce horas del viernes 31 de Marzo próximo.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será el de 21.505'26 pesetas á que asciende el importe del presupuesto de referidas obras.

Para interesarse en esta subasta habrán de consignar los licitadores la suma de 1.075'26 pesetas, en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante á convertir esa cantidad en fianza definitiva, elevándola á la de 2.150'52 pesetas, luego que se le adjudique el contrato.

Los pliegos de condiciones inherentes á relacionado servicio, contra los cuales no se ha producido reclamación durante el plazo por que han estado expuestos al público, y en los que se halla previsto el compromiso que contrae el rematante de realizar el contrato con los obreros, en consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y número undécimo de la instrucción de 24 de Enero último, quedan de manifiesto, en unión del plano y presupuestos formulados para la práctica de referidos trabajos, en la sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha pueden examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional; debiendo redactarse aquellas en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de, como acredita con la cédula personal de clase, número, que acompaña, enterado detalladamente del proyecto facultativo, cuadro de precios, presupuesto y pliegos de condiciones periciales y económico administrativas, referentes á la construcción del adoquinado, con piedra de las canteras de los Arenales, de las calles de Ramírez de Arellano y Osario, con inclusión de la faja de enlace de esas vías en la plaza de los Carrillos, de esta capital, se obliga y comprometo á realizar dicho servicio

con sujeción estricta á las cláusulas que lo regulan, por la suma de (aquí la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantada previamente por el señor Regidor Letrado don Rafael Jiménez Amigo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en repetida subasta; advirtiéndose que el importe de las obras que la misma comprende se abonará después de aprobada la recepción provisional; que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán, como cuantos otros le correspondan, de cuenta del rematante, y que perderán el 50 por 100 de sus depósitos los que se abstengan de presentar proposiciones, las formulen sin sujeción al modelo preinserto ú ofrezcan realizar el servicio en mayor cantidad que la del tipo señalado.

Córdoba 28 de Febrero de 1905.—
R. Conde.

BLAZQUEZ

Núm. 706

Don Antonio Heras Serena, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó declarar definitiva la lista de electores compromisarios que en este término, en el presente año, tienen derecho á elegir Senadores, como se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 3 del mes actual, toda vez que no ha sufrido alteración alguna.

Blázquez 24 de Febrero de 1905.—
Antonio Heras.

A D A M U Z

Núm. 707

Don Pedro Trevilla García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación ni observación alguna, dentro del plazo legal, contra las listas de electores de este municipio, que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 28 de Enero último, acordó declararla ultimada definitivamente para el año actual, en la forma que aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 19, correspondiente al lunes 23 del citado mes de Enero.

Adamuz 28 de Febrero de 1905.—
Pedro Trevilla.

O B E J O

Núm. 710

Don Marcos Savariego Soto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que siguiendo ignorada la residencia actual de los mozos alistados en esta villa para el reemplazo del año corriente, Miguel Gavilán Clau, hijo de José y de Rosario,

y Basilio Pablo Expósito Padilla, de Román y Manuela, que nacieron en este término en el año de 1885, se citan por el presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo, fecha en que se verificará la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Obejo 25 de Febrero de 1905.—
Marcos Savariego.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 705

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en expediente posesorio que se tramita en este Juzgado á instancia de Francisco Valverde Pérez, sobre acreditar y que se inscriban á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido siete y cuarto celemines de tierra olivar, equivalentes á treinta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, situados en el pago arroyo de las Tijeras, de este término, que lindan á Oriente con tierra olivar de los herederos de María Cárdenas Arenas, á Poniente con terrenos de la misma clase de Antonio Carvajal Sánchez, al Norte con el arroyo de las Tijeras y al Sur más de los herederos de Juan Félix Onieva, libre de todo gravamen, y vale trescientas setenta y cinco pesetas; tres celemines de tierra calma situados en los mismos pago y término que la anterior, equivalentes á quince áreas, sesenta y cinco centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, que lindan á Oriente y Poniente con era empedrada y olivar de Antonio Romero Serrano, al Sur más de Francisco Montes Caballero y al Norte otros de Juan Romero Serrano, también libre de cargas, y vale doscientas veinte y cinco pesetas, y última mente, una casa sin número de gobierno, que sitúa en los referidos pago y término, que linda por la derecha entrando con tierra calma de Francisco Caballero Montes, por la izquierda otra de Antonio Romero Serrano y por la espalda tierras de Joaquín Trujillo Marín; ocupa una superficie de cinco metros y cincuenta y ocho centímetros de frente por cuatro metros diez y nueve centímetros de fondo y se compone de dos cuerpos y dos pisos, distribuidos en varias habitaciones y oficinas, igualmente libre de cargas, y vale trescientas cincuenta pesetas.

Las tres fincas las adquirió en compra de don Bernabé Jiménez Trujillo en el año de mil ochocientos noventa y ocho, desde cuya fecha las viene poseyendo; ha recaído nota de suspensión á la inscripción pretendida, entre otros, por hallar el defecto de resultar del Registro tres inscripciones de compra con pacto de retro hechas por dicho don Bernabé Jiménez Trujillo, de las tres fincas, á Francisco Cárdenas

Reyes de las dos primeras y mitad de la tercera, y á María Cárdenas Reyes de la mitad restante, quienes se reservaron el derecho de retraerlas, y mediante á ignorarse el paradero de estos dos últimos, á instancia del solicitante se ha acordado en providencia de anteayer librar el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el cual se cita de comparencia ante este Juzgado á los referidos Francisco y María Cárdenas Reyes, así como á las personas que se crean con derecho á los inmuebles antes insertos, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en dicho periódico oficial depongan lo que crean procedente, advirtiéndose á unos y otras que si no comparecen dentro del término señalado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute á veinte de Febrero de mil novecientos cinco.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

Tribunal eclesiástico de Córdoba

Núm. 694

Nos Doctor don Rafael García Gómez, presbítero, canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad Abogado de los Tribunales del Reino, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hacemos saber á todas las personas á quienes lo que se expresará corresponda ó pueda interesar, que en este Tribunal eclesiástico se instruye expediente á instancia del presbítero don Francisco Argudo García, de este domicilio, el cual ha sido presentado por su actual patrono el excelentísimo señor Marqués de Villaseca y Ontiveros, según título expedido el veinte y cinco de Enero próximo pasado, para la provisión de tres Capellanías fundadas: una en la Iglesia parroquial de Santiago, por el Beneficiado don Pedro de Mesa; otra en la de Santa Marina, por don Andrés Fernández Merchante, y otra en el convento de Santa Isabel de los Angeles, por el Licenciado don Tomás Fernández de Vargas, en cuyo expediente por auto de hoy hemos acordado expedir el presente edicto para que se fije en las citadas Iglesias y sitios públicos de costumbre y se inserte en el Boletín eclesiástico y en el de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todos los que se crean con mejor derecho á ser nombrados para servir las citadas Capellanías, y acudan á mi autoridad á deducirlo en un plazo de veinte días, contados desde su inserción en dichos Boletines, entendiéndose que terminado que sea dicho plazo, sin reclamación en forma, se seguirá el expediente hasta terminación.

Córdoba 24 de Febrero de 1905.—
Doctor Rafael García.—Por mandado de su señoría, Rafael Sánchez.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

ANO DE 1905

Número 689

ITINERARIO NUM. 2

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
5574	Carmen.....	Plomo ..	D. Nicolás Sintas Ramos ..	No tiene.....	Demarcación.....	Dehesa de la Baja ..	Hornachuelos.....	No constan.....	>
5652	Santa Olalla ..	Idem ..	Manuel Vizcote Mariscal ..	D. F. Vargas Machuca ..	Idem ..	Dehesa de las Mesas y Ardecilla ..	Idem ..	Idem ..	>
5673	Esperanza ..	Hierro ..	Carlos Mena González ..	No tiene.....	Idem ..	Dehesa de la Baja y Pasada del Herrero.....	Idem ..	Carmen, 5574.....	D. Nicolás Sintas Ramos.
5678	Vista Alegre ..	Idem ..	Antonio Romero ..	Idem.....	Idem ..	Cerro de Be én ..	Idem ..	No constan.....	>
5676	Santa Inés.....	Idem ..	Pedro Gómez Millán.....	Idem.....	Idem ..	Dehesa del Ronquillo.....	Obejo.....	Idem ..	>
Del 8 al 15 de Marzo próximo y siguientes									
5657	Cecilia.....	Cobre ..	D. Francisco Muela Aranda ..	No tiene ..	Demarcación ..	La Tejera.....	Villaviciosa ..	Intención 2.ª, núm. 5572.....	D. Roberto Desbriere.
5658	Carmenita ..	Idem ..	El mismo ..	Idem.....	Idem ..	La Tejera.....	Idem ..	Baturro 2.ª, núm. 5571 ..	El mismo.
5692	Dos de Diciembre ..	Idem ..	D. Alejandro Y un Torralvo ..	Idem.....	Idem ..	Dehesa de Navalengua.....	V.ª de Córdoba ..	No constan ..	>
5695	La Casualidad ..	Hierro ..	Pedro Luna Capitán.....	Idem.....	Idem ..	Cerro del Gastro ..	Idem ..	Idem ..	>
5693	Demasia á Guido.....	Plomo ..	Sociedad Los Almadenes.....	D. Antonio Ramos.....	Recont.º y demarcación.	Linarejos.....	V.ª del Duque (Linarejos, San Agustín y San Joaquín.....	Sociedad Los Almadenes.	Sociedad Los Almadenes.
5697	4.ª Demasia á S. Rafael. Idem ..	Idem ..	Sociedad La Argentifera.....	El mismo ..	Idem idem ..	Cañada de la Jara ..	Idem ..	S. Rafael, Demasia á S. Rafael (Gracias.....	Sociedad La Argentifera.
						(San Pablo.....		Socdad. Minas de Alcaracejos	Socdad. Minas de Alcaracejos
						(San Joaquín.....		D. Blas Martínez.	D. Blas Martínez.
								D. Joaquín de Arteaga.	D. Joaquín de Arteaga.

Del 18 al 25 de Marzo próximo y siguientes

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 21 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.
Córdoba 21 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Eduardo Cassola.

ARRIENDO DE CONSUMOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 708

EDICTO

Don Rafael Barbudo León, Administrador del arriendo de consumos de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el reparto de consumos al extrarradio de esta población, para el presente año de 1905, queda expuesto de manifiesto en las oficinas de este arriendo, situadas en la calle Cánovas, número 48, durante el plazo de ocho días, á contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para todos los efectos de cuanto dispone el art. 309 del vigente reglamento del ramo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados que no han aceptado el concierto voluntario, apesar de haber sido invitados, por medio de cédula, por este arriendo.

Aguilar 27 de Febrero de 1905.—El Administrador, Rafael Barbudo.

Arriendo de Consumos de Córdoba

ADMINISTRACION

Con el fin de dar más facilidades á los propietarios, colonos, dueños de casa de labor y, en general, á los habitantes del extrarradio de esta capital, se amplia hasta el 15 del corriente mes, para la celebración de los conciertos que previene el capítulo 5.º del vigente reglamento; los que no lo verifiquen dentro del plazo fijado, serán incluidos en el reparto, con el aumento proporcional correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 3 de Marzo de 1905.—El Administrador, Tomás Izquierdo.

Elecciones provinciales

En la imprenta del *Diario de Córdoba*, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

- Actas de votación.
- Copias de actas de idem.
- Pliegos de cabeza y fondo para la lista de votantes.
- Certificaciones del resultado del escrutinio.
- Oficios de nombramientos de Interventores.
- Oficios remitiendo copias de actas.
- Oficios remitiendo certificados del resultado del escrutinio.
- Sobres remitiendo copias de actas.
- Sobres remitiendo certificados del resultado del escrutinio.
- Propuestas por secciones para la designación de Interventores.
- Propuestas por distritos para la designación de Interventores.
- Credenciales para el Interventor que concurre al escrutinio general.
- Certificados de electores fallecidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA